

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2.019-0164, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de JOHANNA CAROLINA CÁRDENAS PARRA contra YEINSON ALVARADO MILLÁN. (Relativo al proceso de alimentos 2014-0190).

Teniendo en cuenta la autorización suscrita por el aquí ejecutado, señor YEISON ALVARADO MILLAN, que corresponde al documento electrónico No. 26 del expediente digital y por ser procedente, se ordena hacer entrega y por ende el pago de todos ellos a la señora JOHANNA CAROLINA CARDENAS, de todos los títulos judiciales generados en razón de la ejecución de la referencia.

Se itera que los procesos mencionados en la referencia se encuentran terminados y dada la voluntad de los enfrentados, se reitera la orden de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas en ellos. Por Secretaría líbrense los oficios a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f20e8ad3e1db78df4449b535b8982473bf5f6875a24311140ec6f5a608cc9ba

Documento generado en 16/05/2022 03:07:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**